



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 292-2023-A-MDVA

Vista Alegre, 05 de octubre de 2023.

VISTO:

El Informe N° 70-2023-PP-MDVA de fecha 13 de junio de 2023, emitido por el Procurador Público Municipal, el Informe N° 888-2023-JUAL-MDVA de fecha 18 de septiembre de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, el Informe N° 1296-2023-GM-MDVA de fecha 02 de octubre de 2023, emitido por Gerencia Municipal, sobre **“COMITÉ PARA LA ELABORACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIA CON CALIDAD DE COSA JUZGADA”**, el Informe N° 123-2023-PP-MDVA de fecha 04 de octubre de 2023, emitido por Procurador Público Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con este se pronuncia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios;

Que, el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, refiere el carácter vinculante de las decisiones judiciales. Principios de la administración de justicia, el cual establece que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que a Ley señala;

Que, mediante la Ley N° 30137, se establecen criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales para efectos de reducir costos del Estado. De acuerdo con el artículo 2° (criterios de priorización social y sectorial), “Los pliegos cumplen con efectuar el pago por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada en función a los criterios siguientes: 1. Materia Laboral. (...)”;

Que, conforme el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, “Cada pliego contará con un comité de carácter



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivados de sentencias con calidad de cosa juzgada. Dicho listado deberá realizarse aplicando los criterios de priorización establecidos en la Ley N° 30137 y la metodología detallada en el presente Reglamento”;

Que, mediante el Informe N° 70-2023-PP-MDVA de fecha 13 de junio de 2023, emitido por el Procurador Público Municipal, recomienda que se lleve una reunión para la Instalación y/o conformación del **“COMITÉ PARA LA ELABORACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIA CON CALIDAD DE COSA JUZGADA”**, conforme lo señala el artículo 6° y 7° del Decreto Supremo N° 001-2020-JUS;

Que, mediante Informe N° 888-2023-JUAL-MDVA de fecha 18 de septiembre de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, que señala conforme al artículo 29° “La representación y defensa de los intereses y derechos de las Municipalidades en juicio, se ejercitan a través del Órgano de defensa judicial conforme a Ley, el cual está a cargo de Procuradores Públicos Municipales y el personal de apoyo que requiera”. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38° del Decreto Legislativo N° 1068, corresponde a la Procuraduría Pública Municipal conciliar, transigir o desistirse de las acciones judiciales (...). Por lo que sugiere que en coordinación con la Procuraduría Pública Municipal conforme el **“COMITÉ PARA LA ELABORACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIA CON CALIDAD DE COSA JUZGADA”**;

Que, mediante el Informe N° 1296-2023-GM-MDVA de fecha 02 de octubre de 2023, emitido por Gerencia Municipal, para informar que se emita resolución de alcaldía conformando el **“COMITÉ PARA LA ELABORACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIA CON CALIDAD DE COSA JUZGADA”**;

Que, mediante el Informe N° 123-2023-PP-MDVA de fecha 04 de octubre de 2023, emitido por el Procurador Público Municipal, remite el listado de multas judiciales, listado de priorizado de sentencias judiciales que se encuentra pendientes de programación de pago, conforme al numeral 46.3 del T.U.O de la Ley N° 27584;

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el **“COMITÉ PARA LA ELABORACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIA CON CALIDAD DE COSA JUZGADA”**, de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, provincia de Nasca, Departamento de Ica, de la siguiente manera:

- Procuraduría Pública Municipal
- Sub Gerente de Administración
- Unidad de Planificación y Presupuesto
- Sub Gerencia de Recursos Humanos



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a Gerencia Municipal, Procuraduría Pública Municipal, Sub Gerencia de Administración, Unidad de Planificación y Presupuesto y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCÁRGUESE a Secretaria General, la notificación y distribución de la presente resolución a las áreas pertinentes, a la oficina de Informática la publicación en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJESE SIN EFECTO, los actos administrativos que se opongan o contravengan a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE

